Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIJULCAR NIT: 901.031.602-5
DEMANDADO: GINA PAOLA CASTELLAR FONTALVO Y BRYAN HERNANDEZ MARTINEZ
RADICACIÓN: 08001-41-89-004-2020-0041700

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la jueza, la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, informándole que la parte demandante presento solicitud de medidas cautelares.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, Dos (02) de junio de Dos mil Veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solictó se decrete medidas cautelares, que, al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se procederá a su decreto.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y secuestro previos del 35% del excedente del salario mínimo mensual vigente y demás emolumentos, honorarios o salarios devengados por **GINA PAOLA CASTELLAR FONTALVO** identificada con C.C. No. **1.140.894.192,** en calidad de empleada o cualquier otra calidad de **ATLANTIC QUANTUM INNOVATIONS S.A.S.** Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: DECRÉTESE el embargo del 35% del excedente del salario mínimo mensual vigente y demás emolumentos, honorarios o salarios devengados por **GINA PAOLA CASTELLAR FONTALVO** identificada con C.C. No. 1.140.894.192, en calidad de empleada o cualquier otra calidad de **TEMPORAL S.A.S. NIT No. 860.030.811**. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No.**____En la secretaría del Juzgado a las
Soledad, _ __
LA SECRETARIA

AVM

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7f89f5a2851a46979ebca9cde2775bc98a1de4b288002ddb79a8ba5c65bd1e**
Documento generado en 02/06/2022 08:35:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica